

## ACUERDO MINISTERIAL No. 225

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

#### Considerando:

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los Acuerdos y Resoluciones Administrativas que requiera su gestión"*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación"*;

**Que**, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por Parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, modificado el 27 de febrero de 2009, señala que: *"Cuando la Importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las Instituciones del Estado dictarán Acuerdos, Resoluciones u Oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En esos documentos se establecerá el ámbito geográfico o Institucional en los cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones. Podrán asimismo, delegar sus atribuciones a servidores públicos de otras Instituciones estatales, cumpliendo el deber constitucional de coordinar actividades para la consecución del bien común"*;

**Que**, el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en sus artículos 17, 54, 55 y 59 regula la delegación administrativa;

**Que**, el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en su parte Título U: De los procesos Gobernantes entre las atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca están las de: *"m) Delegar y desconcentrar aquellas atribuciones que permitan una gestión administrativa y técnica del Ministerio en que se establezca una mayor responsabilidad de los funcionarios; n) Delegar, desconcentrar y descentralizar aquellas atribuciones que permitan una gestión operativa y administrativa ágil y eficiente"*;

**Que**, mediante memorando MAGAP-CGAF-2015-8356-M de 28 de julio de 2015, la Dirección Nacional de Talento Humano, sobre la base del Informe de Justificación Técnica anexo al mismo, solicita se elabore el respectivo Acuerdo Ministerial, a efectos de delegar a la Coordinadora General Administrativa Financiera del MAGAP, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA - MAGAP Y LA AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD", para conceder a las y los hijos de las y los servidores de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGROCALIDAD el servicio de cuidado diario infantil en el Centro de Desarrollo Infantil del MAGAP.

**Que**, en ejercicio de las facultades establecidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por parte de la iniciativa privada, artículos 17, 55 Y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Judicial y artículo 11 literales m) y n) del


Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Delegar por esta única vez a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Abg. Jacqueline Macías Durán, para que suscriba el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA -MAGAP Y LA AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO -AGROCALIDAD", para conceder a las y los hijos de las y los servidores de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del AGROCALIDAD, Institución adscrita a esta Cartera de Estado, el servicio de cuidado diario infantil en el Centro de Desarrollo Infantil del MAGAP.

**Artículo 2.-** La funcionaria delegada en virtud del presente Acuerdo Ministerial, será responsable civil, administrativa y penalmente de sus actos y omisiones en el ejercicio de su delegación.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su promulgación en el Registro oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a  01 SEP 2015



Javier Ponce Cevallos

**Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca**

